

DDU 420

CIRCULAR ORD. N° 0385 _____/

MAT.: Modifica la Circular Ord. N° 0353, del 29.05.2009, **DDU 219**, sobre Ámbito de acción del Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano en área urbana y área rural.

PLANIFICACIÓN; PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO, ÁMBITO DE ACCIÓN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL.

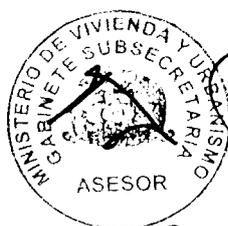
SANTIAGO, 21 JUN 2019

DE : JEFA DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

1. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), y en atención a la necesaria concordancia de las instrucciones impartidas por esta División a través de la Circular Ord. N° 0353, del 29.05.2009, DDU 219, con lo dispuesto en el inciso primero de artículo 55° de la LGUC, respecto del uso de suelo siempre permitido, fuera de los límites urbanos -área rural- establecidos en los Planes Reguladores, para la construcción de las viviendas del propietario del inmueble y las de sus trabajadores, se hace necesario realizar la siguiente modificación a la referida Circular DDU 219: Elimínase en el cuadro "Ámbito propio de acción del Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano, Área Rural", en la columna "Observaciones", último párrafo, la siguiente frase "*, pudiendo al efecto el Plan Intercomunal establecer limitaciones al número máximo de viviendas*".

Saluda atentamente a Ud.,



AV / TSM
1709 (25-7)

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
2. Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
3. Sr. Contralor General de la República.
4. Biblioteca del Congreso Nacional.
5. Sres. Intendentes Regionales, todas las Regiones.
6. Sres. Jefes de División MINVU.
7. Contraloría Interna MINVU.
8. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU.

9. Sres. Directores Regionales SERVIU.
10. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU).
11. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU).
12. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU).
13. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano).
14. Sres. Jefes Depto. DDU.
15. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI MINVU.
16. Cámara Chilena de la Construcción.
17. Instituto de la Construcción.
18. Colegio de Arquitectos de Chile.
19. Asociación Chilena de Municipalidades.
20. Sr. Secretario Ejecutivo Consejo de Monumentos Nacionales.
21. Biblioteca MINVU.
22. Mapoteca DDU.
23. OIRS.
24. Jefe SIAC.
25. Archivo DDU.
26. Oficina de Partes DDU.
27. Oficina de Partes MINVU Ley 20.285, artículo 7, letra g.